



Área de Derecho Internacional Público y  
Relaciones Internacionales  
**CENTRE OF EXCELLENCE:  
MIGRATION AND HUMAN RIGHTS  
IN EUROPE'S EXTERNAL BORDERS**

**Máster Universitario en Relaciones Internacionales y  
Migraciones / Master in International Relations and  
Migrations (International and European Studies)**

Facultad de Derecho – Campus de la Asunción  
Avda. de la Universidad, s/n.  
11405 JEREZ-CADIZ



**UCA**

Universidad  
de Cádiz

## **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

**MÁSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIONES /  
MASTER IN INTERNATIONAL RELATIONS AND MIGRATIONS  
(INTERNATIONAL AND EUROPEAN STUDIES)**

**Aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho, 14 de abril de 2020**

## **NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

--

### **MÁSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIONES / MASTER IN INTERNATIONAL RELATIONS AND MIGRATIONS (INTERNATIONAL AND EUROPEAN STUDIES)**

Para la obtención del título de Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) por la Universidad de Cádiz, el estudiante deberá realizar y superar un Trabajo Fin de Máster, que estará orientado a la consecución de las competencias asociadas al título, y a la obtención del resultado de aprendizaje allí relacionado.

De conformidad con el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, en el presente documento se establecen las normas específicas para el Trabajo de Fin de Máster aprobadas por la Comisión Académica del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) en su reunión de 15 de octubre de 2019.

#### **I.- NATURALEZA Y CONTENIDO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

1. El objeto de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) será la adquisición de las competencias básicas, generales y específicas, así como la consecución del resultado de aprendizaje, establecido en la ficha correspondiente en la Memoria de la titulación, la cual se adjunta como ANEXO I. Es por ello que los TFM deberán basarse en los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo del programa, y demostrar que los estudiantes se encuentran capacitados para investigar de manera original e independiente en el ámbito de las Relaciones Internacionales y las Migraciones, tanto en inglés como en español. Los TFM deben presentarse, pues, como un trabajo de investigación científica que además implique un análisis crítico debidamente fundamentado, sobre una o algunas de las cuestiones vinculadas a los contenidos formativos y materias del máster que se enmarquen en los siguientes Módulos:

- Módulo II: Relaciones Internacionales y Unión Europea / International Relations and European Union.
- Módulo III: Inmigración y derechos Humanos / Migration and Human Rights.
- Módulo IV: Optional Courses.

2 . El Trabajo solo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios del máster y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del Título de máster, salvo los correspondientes al propio Trabajo

## **II.- ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS**

3. La Comisión Académica será la responsable de asignar el tema del trabajo y el tutor/director a cada alumno. El tutor/director será ordinariamente un profesor con el grado de Doctor que imparta docencia en el máster y su función consistirá en orientar al alumno durante la realización del TFM, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El tutor/director de un trabajo no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

4. La asignación del tutor/director y del tema deberá producirse al menos cuatro meses antes de la finalización de la presentación de los Trabajos y, en todo caso, antes del 1 de junio del año académico en el que se ha producido la matrícula. El tema concreto podrá ser elegido por los alumnos, que también podrán proponer una persona para dirigir el TFM. Tema y en su caso tutor propuesto deben comunicarse a la Comisión Académica del Máster, que lo tendrá en cuenta en el momento de asignar el tema del trabajo y el tutor/director a cada alumno. La Comisión Académica también seguirá el criterio de que el número de TFM a dirigir por los profesores de cada área de conocimiento será proporcional a los créditos que cada una de ellas imparte en el Máster. Se adjuntan como ANEXOS II y III los impresos de Solicitud de tema para el TFM.

5. La asignación provisional del tema y del tutor se publicará en la página web de la Facultad de Derecho así como en la página web oficial del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations

(International and European Studies): <https://centroofexcellencejeanmonnet.uca.es/664-2/> , abriendo un plazo de una semana para la presentación de reclamaciones o de peticiones. Una vez resueltas por la Comisión de Trabajo Fin de Máster, se volverá a publicar la asignación definitiva en la web del Centro y del Máster.

### **III.- LOS TUTORES DOCENTES**

6. Los tutores docentes desarrollan su actividad, ajustándose a las indicaciones realizadas por el Departamento y la Comisión de Trabajos Fin de Máster. Su finalidad es dirigir el Trabajo Fin de Máster de manera que, mediante este se alcancen las competencias relacionadas en la Memoria y que, con él, se obtenga el resultado de aprendizaje allí definido.

7. Los alumnos podrán presentar el Trabajo de Fin de Máster para su defensa, tras informe emitido por su tutor al respecto. Cada alumno es responsable de su proceso formativo y del Trabajo Fin de Máster que realice. Sin embargo, es requisito indispensable presentar el impreso correspondiente a la Solicitud de Evaluación para el TFM, que se adjunta como ANEXO IV.

### **IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TFM**

8. El TFM supone la realización por parte del alumno de un estudio académico o de un informe sobre una cuestión teórica específica o un caso práctico determinado, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el máster. El Trabajo estará orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación. El TFM será individual, bajo la supervisión de un tutor/director asignado. El Trabajo estará minuciosamente sometido a las reglas y técnicas de detección de plagio, tomándose todas las medidas que la normativa permita a fin de sancionar prácticas contrarias a los derechos de autor.

9. Extensión del TFM: teniendo en cuenta que los TFM son de 6 créditos, su extensión, salvo excepciones justificadas, oscilará entre las 30 páginas, como mínimo, y las 60 páginas, como máximo. Entre estas páginas no se contarán los anexos. La impresión se debe hacer a doble cara.

10. La estructura concreta del TFM dependerá del tipo de investigación científica, de las relacionadas en el punto 1 de este apartado, que lleve a cabo el alumno. No obstante, los trabajos se estructurarán en epígrafes y subepígrafes con el orden de sucesión de numerales –I (II, III, IV...)—1 (2,3,4...)—A (B, C, D...)—a (b, c, d,...)—i (ii, iii, iv...).

Se recomienda seguir la siguiente estructura para el TFM:

- Introducción (que recoja el problema o pregunta de la investigación, la hipótesis o posible respuesta, los objetivos y justificación del TFM, su marco teórico, el método que se va a seguir y la estructura y organización -es decir, de cuántos capítulos constará y qué se va a desarrollar en cada uno de ellos);
  - Capítulos (capítulo 1, 2, 3, etc.), cada uno de los cuales debe iniciarse en folio aparte,
    - Conclusiones, recomendaciones y/o propuestas de futuro;
    - Referencias bibliográficas, distinguiendo entre doctrina científica, legislación, jurisprudencia y asimilados.
    - Anexos.

Cada una de estas partes debe iniciarse en folio aparte, poniendo el título con tamaño de letra 14p, mayúscula y negrita.

11. Reglas de estilo para la elaboración del TFM: Los trabajos se redactarán siguiendo las reglas de estilo,

-- bien de APA,

-- bien las tradicionales de la Revista de Derecho Comunitario Europeo RDCE<sup>1</sup>

(disponible en [http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/agenda/gu%C3%ADa-de-estilo-rdce\\_ver2.pdf?sfvrsn=2](http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/agenda/gu%C3%ADa-de-estilo-rdce_ver2.pdf?sfvrsn=2)), las cuales se tendrán en cuenta excepto para el espaciado interlineal, que no será de 2 sino de 1,5; para el resumen y palabras claves, siguiéndose aquí lo que se indica en el punto 8; y para la bibliografía final, que sí debe incluirse en el Trabajo Fin de Máster.

---

<sup>1</sup> Se debe tener en cuenta que la RDCE adaptó las nuevas normas de citación al sistema APA a partir del primer número de 2018. Sin embargo, se deja a disposición la guía elaborada por esta Revista, correspondiente al sistema de cita tradicional, por la que el alumno puede optar.

Si se eligen las reglas de estilo de la RDCE, pueden ser útiles igualmente las indicaciones de la Revista *Paix et Sécurité internationales* <https://revistas.uca.es/index.php/paetsei/about/submissions>

12.- Cubierta, resumen y palabras clave: la cubierta del trabajo ha de contener el título, el nombre de la persona que realiza el trabajo, el nombre de la persona o personas que dirigen el trabajo, y el año de presentación, junto con los logos oficiales. El TFM irá acompañado de un resumen, cuya extensión máxima será de 300 palabras, y de palabras clave (entre 5 y 10), todo ello en español e inglés.

## V.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS TFM

13. Se entregarán tres copias en papel y una por vía electrónica mediante un soporte informático en la Secretaría de los Departamentos, dentro de las fechas indicadas en el calendario aprobado por la Comisión de Trabajos Fin de Máster. Deberá ir acompañado de la solicitud de evaluación y defensa, y del informe favorable del tutor docente.

14. Las Comisiones Evaluadoras, en el plazo establecido al efecto en el calendario aprobado por la Comisión de trabajo Fin de Máster, deberán hacer pública la convocatoria de la defensa de los trabajos, fijando día, lugar, hora y orden de la exposición de los alumnos asignados a dicha comisión (ANEXO V). La convocatoria se publicará en la página web del centro y en la web oficial del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies). Estas convocatorias serán dos por cada Curso Académico.

15. Las lenguas oficiales serán el español y el inglés, tanto para su realización como para su defensa, a elección del alumno.

16. La Comisión Evaluadora se constituirá, formalmente, en la fecha y hora que figura en la convocatoria, cumplimentando el Secretario el acta de constitución (ANEXO VI), que firmarán todos los miembros de la Comisión. El acto de defensa del TFM será pública. Cabe, por tanto, la posibilidad de que esté presente el tutor/director del TFM, que únicamente podrá intervenir a sugerencia de la Comisión Evaluadora.

17. La defensa de cada uno de los trabajos se hará en el orden indicado en la convocatoria. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la exposición y defensa del trabajo en un tiempo no inferior a 10 minutos ni superior a 20. No obstante, si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, puede ampliar el tiempo de exposición oral, debiendo, en ese caso, comunicárselo al estudiante con carácter previo al inicio de la misma.

18 Los estudiantes están legitimados para utilizar los medios informáticos que considere más adecuados y oportunos para apoyar su exposición de entre los que disponga la Facultad. Con carácter previo al inicio de la misma, deberán comunicar a la Comisión Evaluadora los medios de los que van a valerse a tal fin.

19. Finalizada la exposición oral, el Presidente le cederá la palabra a cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, a fin de que realicen los comentarios, preguntas y/o aclaraciones que estimen necesario. Después de las intervenciones de los miembros de la Comisión, tendrá la palabra el estudiante, que podrá hacer uso de ella para aclarar, contestar o comentar las sugerencias efectuadas por la Comisión

## **VI.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

20. Finalizado el acto de presentación y defensa de todos los trabajos asignados para su evaluación, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada a fin de consensuar la calificación del mismo.

21. La calificación final de cada trabajo será competencia exclusiva de la Comisión Evaluadora, que tendrá en consideración el informe del tutor docente.

22. Detectado un plagio en un TFM, la calificación automática será la de Suspenso 0.

23. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las notas atribuidas al TFM por los miembros de la Comisión Evaluadora. Dicha calificación se otorgará en función de una escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa, en los siguientes términos:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

24. Las actas de evaluación (ANEXO VII) de los trabajos deberán estar firmadas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora. El Secretario deberá darle curso administrativo al acta.

25. La Comisión Evaluadora podrán otorgar la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de entre los que hayan obtenido la mejor posición dentro de la calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

26. Cuando la calificación cualitativa final sea Suspenso, la Comisión Evaluadora remitirá al alumno, a la Comisión de Trabajos Fin de Máster y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la Comisión, y las recomendaciones que se consideren oportunas.

27. Los alumnos podrán presentar reclamación sobre la calificación final del TFM ante el Decano del Centro (ANEXO VIII), que dará traslado de la misma a la Comisión de Trabajo Fin de Máster, órgano encargado de realizar dicha revisión, con un proceso análogo al descrito en el Reglamento de Evaluación del Alumno.